

Nuevas aportaciones a la biografía del escultor Roberto Michel

Carmen LORENTE ARÉVALO y Clara M.^a TASCÓN GÁRATE
Universidad Complutense de Madrid

El ornamento escultórico del Palacio Real Nuevo de Madrid fue ejecutado tanto por artistas nacionales como extranjeros bajo la dirección del italiano Juan Domingo Olivieri y del gallego Felipe de Castro, durante los reinados de los primeros borbones. Muchas fueron las obras escultóricas que se hicieron para tal magna obra. La lista de artistas que para este edificio regio trabajaron es muy amplia y de primer orden. Entre ellos hay que destacar la obra del francés *Roberto Michel*, que fue uno de los muchos que llegaron a la Corte española en busca de trabajo.

Falta todavía por hacer un estudio más completo de su biografía. Los trabajos de Ceán Bermúdez¹, Sánchez Cantón² y otros historiadores han sido hasta ahora los testimonios más completos sobre este artista en España. Este artículo pretende aportar nuevos datos que esclarezcan algo más sobre su vida.

Roberto Michel nace en 1720 en Puig, en el Languedoc, en el Arrabal y Parroquia de San Jeure de Bonnais en la Diócesis de Belay (Velay). Hijo de Joseph Michel y Francisca Reimond, datos que se pueden comprobar en su testimonio. En el artículo de D. José Luis Melendre-

¹ CEÁN BERMÚDEZ, J. A.: *Diccionario Histórico de los más Ilustres Profesores de las Bellas Artes en España*. Madrid, 1800. Tomo III, pp. 147 a 152.

² SÁNCHEZ CANTÓN, Fco.: «Roberto Michel, escultor del siglo XVIII». *Boletín de la sociedad Española de Excursiones*. Tomo 25. 1917, pp. 4-6.

ras Gimeno³ aparece transcrito, en la nota n.º 1, el comienzo del testamento que nos dice es de la viuda del escultor, D^a Rosa Ballerna, realizado ante el escribano D. Miguel Esparza el 9 de julio de 1769. Sin embargo, la signatura del A.S.A.M. que él nos proporciona del documento no se corresponde, actualmente, con nada relacionado con este escultor francés, sino con el toledano Juan Pascual de Mena⁴. Es cierto que el testamento se realizó en esa fecha, pero se encuentra en el Archivo de Protocolos, (doc. I)⁵, y no en el de la Villa. De todas maneras dicho testamento no es de «D^a Rosa Ballerna, viuda de Roberto Michel, Escultor de Cámara de S.M.», como afirma D. Jose Luis, sino de ambos cónyuges, pues está firmado por los dos, y además en 1769 su marido aún vivía.

Sobre su juventud y formación nos proporciona algunos datos el profesor Ceán Bermúdez⁶, fuente que ha sido utilizada por historiadores posteriores. Siendo todavía un niño comenzó a estudiar en el taller del escultor Bonfili, con el que permaneció seis años, pasando a continuación al taller de Perrache, en Lyon, con el que estuvo poco tiempo, pues 6 meses más tarde un escultor de Montpellier, Dupon, viendo su valía, le llevó a su taller. Otros seis meses permaneció con este último antes de trasladarse a la ciudad de Toulouse, al taller de un artista flamenco llamado Luquet. En esta ciudad realizó sus primeras obras por su cuenta. Como la mayoría de los artistas del momento, Michel expresó su deseo de trasladarse a Italia para completar su formación, pero Luquet le convenció para que permaneciera a su lado, por lo que el clasicismo de su obra lo obtuvo de sus maestros y estudiando sobre vaciados antiguos que el flamenco poseía. También le persuadió para que se trasladara con él a la Corte de España, en la que permanecería hasta su muerte.

³ MELENDRERAS GIMENO, J. L.: «La obra de Roberto Michel, escultor de cámara del Rey Carlos III». *Reales Sitios*. Noviembre, 1986, pp. 37-44.

⁴ La signatura aportada en el artículo de Melendreras Gimeno es: A.S.A.M. (Archivo de Secretaría del Ayuntamiento de Madrid). Signatura: 1-117-53. Hemos comprobado que esta signatura corresponde a expediente de pago a D. Juan Pascual de Mena y a sus herederos, por el trabajo de la escultura de Neptuno en mármol de Montes Claros, y dos caballos de su carro para la fuente inmediata a la Casa del Duque de Medinaceli.

⁵ Archivo de Protocolos. P. n.º 18946, folios 227-230. Además de este documento existe otro que repite el texto del testamento, y que va acompañado de dos poderes dados posteriormente a la muerte del escultor. Este testamento es el que cita don Antonio Mantilla Tascón en el *Índice de Testamentos y Documentos Afines* (1.ª serie), 1980, con Protocolo n.º 20.769, folios 32 al 45, del mismo Archivo.

⁶ CEÁN BERMÚDEZ, J. A.: ob. cit.

Llegaron ambos a Madrid el 30 de octubre de 1740 y, según nos cuenta Ceán, Roberto Michel se presentó al arquitecto Josef Pérez⁷ que, a modo de prueba, le encargó la realización de un Padre Eterno en madera de gran tamaño, que estaba en el altar mayor de la catedral de Murcia, obra desaparecida a causa de un incendio.

Tras este primer encargo se sucedieron otros, tanto por parte de la Corona como para diversos templos madrileños. Las obras realizadas por Roberto Michel quedan perfectamente reflejadas en un memorial enviado por su viuda, D^a Rosa Ballerna⁸, para pedir una pensión al Rey tras el fallecimiento de su esposo. Dicho memorial lleva la firma de la solicitante, y una nota del Sumillers de Corps, con fecha El Pardo, 2 de febrero de 1786, concediendo el correspondiente permiso para que esta instancia pueda ser entregada al Monarca. Dentro del Expediente Personal del artista encontramos, además, toda una serie de datos referidos a este hecho. En el Libro 9^o n^o 43 de Palacio, queda registrada, con fecha 15 de marzo de 1786, una copia del memorial anteriormente citado, sin firma, y a continuación el permiso del Sumiller de Corps de 2 de febrero. Se incluye, igualmente, la remisión del informe por parte de D. Pedro de Lerena, Marqués de Valdecarrana, fechado en El Pardo el 24 de febrero. El 4 de marzo el Sumiller de Corps pide un informe al respecto. Informe favorable a dicha solicitud fechado en Palacio el 19 de marzo de 1786. Finalmente se adjunta la resolución, firmada en Palacio el 12 de abril de 1786, por D. Pedro de Lerena, concediendo, en nombre del Rey, una pensión de seis reales de vellón diarios, mientras no se case.

Tras la creación oficial de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando el 12 de abril de 1752, Roberto Michel es nombrado teniente director de escultura el día 24 de ese mismo mes⁹. Cinco años más tarde, el 21 de enero de 1757, Michel solicita la plaza de Escultor de Cámara, y acompaña a la solicitud un memorial de sus obras, entre las que cita dos efigies de Fernando VI y Doña Bárbara de Braganza para el Oratorio del Palacio del Buen Retiro¹⁰. El 6 de marzo de 1757, el rey

⁷ Ni Ceán ni el conde de la Viñaza incluyen la biografía de Josef Pérez en sus diccionarios. Sin duda debe referirse al escultor y arquitecto murciano Josef Pérez, que trabajó en la decoración escultórica del Palacio Real Nuevo y ostentó el cargo de Arquitecto Interventor de Obras Reales.

⁸ Este memorial está recogido por SÁNCHEZ CANTÓN: *ob. cit.* Tomado del Expediente Personal de Roberto Michel. A.G.P. Leg. 66 C^a 679/9.

⁹ Estos nombramientos aparecen también reseñados en el memorial de D.^a Rosa Ballerna anteriormente citado, y transcrito por SÁNCHEZ CANTÓN: *ob. cit.*

¹⁰ A.G.P. Leg. 66 C^a 679/9.

Fernando VI le nombra su Escultor de Cámara cobrando 9.000 reales al año¹¹. El 4 de diciembre de 1763 alcanza el cargo de Director de Escultura de la Real Academia, y en 1774 el de Director de la Academia¹². Este puesto será ocupado, un año más tarde, por el abulense Francisco Gutiérrez¹³ (San Vicente de Arévalo 1727-Madrid 1782), cuando el francés fue nombrado Escultor de Cámara de Carlos III.

Tras el fallecimiento de Felipe de Castro en 1775, el Duque de Losada presenta al Rey, con fecha de 6 de septiembre de ese mismo año¹⁴, los memoriales de los escultores Roberto Michel, fechado el 26 de agosto de 1775, y Antonio Primo, ambos pretendientes al cargo de Escultor de Cámara dejado vacante por Castro¹⁵. Sabatini propondrá a Michel para el puesto, ante Carlos III, haciendo la siguiente puntualización¹⁶: «*Es muy importante que haya en su real servicio hábiles profesores de Escultura así como los tiene S.M. de Pintura y Arquitectura*», la propuesta de Sabatini contó con la aprobación del primer pintor cámara Antonio Rafael Mengs: «*Deseando Yo el debido acierto, y equitativo premio de los verdaderos Profesores de este arte consulté la expuesta intención con Dn. Antonio Rafael Meng, 1.^o pintor de Cámara que por sus facultades, admisible opinión sobre la materia de Escultura, el qual aprovando la elección de sugeto que propongo, se ofrece a declaralo por escrito, si fuese necesario*»... Sabatini considera a Michel «*acredor y mui a proposito*».

La sugerencia de Sabatini y el apoyo de Mengs, hicieron que el Monarca se inclinara por Roberto Michel para otorgarle este cargo, con fecha 29 de septiembre de 1775. El artista recibiría un sueldo de 15.000 reales de vellón, y conservaría los mismos privilegios que tenía su antecesor¹⁷. Asimismo sería el encargado de dirigir todas las obras de escultura que se hicieran para los palacios reales. Una vez más Antonio Primo se veía relegado por su maestro.

Diez años más tarde, en la Junta Ordinaria de 6 de marzo de 1785 de la Real Academia de Bellas Artes, Roberto Michel es propuesto para el cargo de Director General; en la votación secreta obtiene 35 votos a su favor, superando los 22 votos que se concedieron a Manuel Alvarez (Salamanca, 1727-Madrid, 1797). En la siguiente Junta celebrada

¹¹ A.G.P. Leg. 66 C^a 679/9.

¹² A.G.P. Leg. 66 C^a 679/9.

¹³ A.G.P. C^a 488/10 (Expediente Personal de Francisco Gutiérrez).

¹⁴ A.G.P. Leg. 66 C^a 679/9.

¹⁵ A.G.P. Leg. 3879/32. (Expediente Personal de Antonio Primo).

¹⁶ TÁRRAGA BALDO, M.^a L.: «Carlos III y la escultura cortesana». *Reales Sitios*. Primer Trimestre. 1989, pp. 35-44.

¹⁷ A.G.P. Leg. 66 C^a 679/9.

el 3 de abril del mismo año, Michel ya tomó el asiento que le correspondía¹⁸, obteniendo así el mayor cargo que se le podía conceder. Esta plaza la ocuparía el salmantino a su muerte, según consta en la Junta Particular de la Academia de 1786¹⁹.

Menos de un año pudo Michel disfrutar esta distinción, pues, según consta en el Libro de Difuntos de la Iglesia Parroquial de Santa María Real de la Almudena (doc. 2)²⁰, el 1 de febrero de 1786, moría en Madrid, siendo enterrado al día siguiente en la parroquia de Santa María.

Leyendo el memorial de D.^a Rosa Ballerna, citado anteriormente, y este Acta de Defunción, observamos que hay un baile de fechas con respecto al día de su muerte. En dicho memorial, así como en la copia, se dice: *...Y habiendo ocurrido su fallecimiento en el día 31 del pasado dejando a la suplicante...* Ceán²¹ da también esta fecha de 31 de enero de 1786 como la del fallecimiento del escultor. Sánchez Cantón²² transcribe el memorial, y respeta la fecha del fallecimiento que en él aparece. En el Acta de la Junta Particular de 5 de febrero de 1786 de la Academia, anteriormente citada, se menciona también el último día del mes de enero como el de su muerte, así como en el Poder inicial (doc. I) que precede a su testamento. Sin embargo en el Acta de Defunción se dice claramente que el deceso tuvo lugar el 1 de febrero de 1786 y enterrado al día siguiente. Pueden ocurrir dos cosas, o que el Acta tuviera un error, o que D.^a Rosa, su viuda, adelantara la fecha de defunción por alguna razón, pero la diferencia entre ambas es tan pequeña, que más bien se puede pensar que el artista falleciera en la noche del 31 de enero al 1 de febrero.

El testamento de Roberto Michel, al que se hace alusión en dicha Acta está firmado por el escultor y su esposa D.^a Rosa Ballerna ante el Escribano de S. M. y de Provincia D. Miguel Esparza²³. Los bienes del matrimonio pasarían directamente al cónyuge que sobreviviera. Sin embargo, las posesiones del escultor en Francia quedarían a cargo de su madre, D.^a Francisca Reimond, puesto que su padre ya había fallecido. Los útiles y materiales relacionados con su oficio, serían heredados por

¹⁸ Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Libro de Juntas 3/84, folios del 278 al 283.

¹⁹ Archivo de la R.A.B.A de San Fernando. Libro de Juntas 124/3.

²⁰ Libro de Difuntos de la Iglesia Parroquial de Santa María Real de la Almudena...comprende desde 1747 a 1805. Folio 414 (V^a 1^a F^a 123).

²¹ ob. cit. Tomo III, p. 149.

²² ob. cit. pp. 4 y 5.

²³ Archivo de Protocolo. P. n^o 18947, folios 1097-1098. Miguel Esparza murió el 29 de abril de 1772, quedando como sustituto Joseph Canosa, tal como consta en este Protocolo.

su hermano Pedro Antonio Simón Michel y de éste pasarían a sus herederos, al no haber tenido el escultor descendencia directa.

El Testamento que cita D. Antonio Matilla Tascón²⁴, fechado en Madrid, el 9 de julio de 1769, (doc. I) está acompañado por un poder inicial de su viuda²⁵, fechado el 21 de febrero de 1786, ante el Escribano de Corte Manuel Toledo. Es decisión de D.^a Rosa que este poder quede incorporado al testamento. En él se transmite el cumplimiento de las últimas voluntades religiosas de su marido, de las que ella era responsable, así como las disposiciones legales con respecto a su herencia. A continuación del testamento aparece otro poder²⁶ firmado por D.^a Rosa, fechado un día después del poder inicial, en favor de su cuñado D. Pedro Michel, para que cobre, en su nombre, todos los sueldos que se le debían a su marido, así como el resto de la herencia y la pensión que habría de concederle el Rey en atención al trabajo de su esposo. Igualmente le nombra su representante ante cualquier tribunal de justicia, en el caso de que fuera necesario.

A su muerte el cargo de Escultor de Cámara lo ocupó su hermano y discípulo Pedro Michel, el día 18 de febrero de 1786²⁷. Y continuó en este puesto durante el reinado de Carlos IV, tras el fallecimiento de Carlos II en 1788.

²⁴ Ver nota n.º 5.

²⁵ Archivo de Protocolos. Protocolo n.º 20.769, folios 32 y 33.

²⁶ Archivo de Protocolos. P. n.º 20.769, folios 44 y 45.

²⁷ A.G.P. Expediente Personal. C.^o 679. Exp. 8. (Correspondiente a Pedro Michel).

DOCUMENTO I

Testamento de Dⁿ Rovertó Michel
Escultor de Camara de S.M.

Febrero 21 de 1786

En el Nombre de Dios todo Poderoso. Amen. Sepan quantos vieren esta publica Escritura de testamento, y ultima voluntad como yo Dⁿ Rosa de Vallerna Viuda de Dⁿ Rovertó Michel Escultor mayor de Camara de S.M. a nombre de este, y en virtud de Poder especial que para lo que se dira me dio y otorgó a nueve de Julio de mil setecientos sesenta y nueve ante Dⁿ Miguel Esparza Es^{mo} de Provincia en esta Corte; y para que spre conste entrego al presente Es^{mo} para que le incorpore este Instrumento; Y Yo el Infraescripto lo hago así cuio tenor es el sig^{te}.

Aqui el Poder

Prosigue = El poder original aqui mismo concuerda con el que queda en el Protocolo de esta Escritura de que Yo el Es^{mo} doy fe. Y usando yo ha D^a Rosa de él digo: Que por quanto el nominado Dⁿ Roberto mi marido fallecio vajo dela Disposicion de otro Poder, y pasó de esta presente vida el dia treinta y uno de Enero proximo pasado de este año; y egcutando en todo y por todo la voluntad del esplicado mi difunto marido, a virtud del Poder que reciprocamente nos teniamos dado, hago y hordeno el testamento del citado Dⁿ Rovertó segun y como me lo dejo comunicado, y es en la forma sig^{te}

Primeramente fue la voluntad de dho mi marido el dejar a mi eleccion el funeral y forma de entierro: que fuese adornado con el Avito del Niño Serafico P^o San Fran^{co}. Y habiendo fallecido el referido mi marido en el Distrito dela Parroquia de S^{ta} Maria la mayor dela Almudena de donde era Feligres: con efecto asi como lo dispuso se ha egcutado.

It. fue la voluntad del referido mi marido que se celebrasen por su mencion Cien Misas rezadas su limosna quatro M^o V^{os} cada una, y sacada la quarta que perteneze ala Parroquia, las demas q^e se dijesen en los Santuarios de mi eleccion. En virtud delo qual asi lo he practicado.

It. fue voluntad del citado mi marido y me dejó comunicado el que se diesen veinte M^o para los Santos Lugares de Jerusalem. Redempcion de Cautivos christianos, y Santos Hospitales General y Pasion de esta Corte para todos y por una vez.

It. Yo desde luego los prometo y mando.

Por el citado Poder para testar me nombró por su Albacca y testamentaria; y tambien dejó este encargo á Dⁿ Pedro Michel su hermano. En mia consecuencia me nombro por tal Albacca, y lo mismo al citado Dⁿ Pedro su hermano y mi Cuñado, con las facultades en dro necesarias.

It. el citado Dⁿ Rovertó mi marido dejó dispuesto el que él referido Dⁿ Pedro su hermano sele diesen todas las Herramientas, Figuras, Estatuas y quanto corresponde al Arte de Escultura. Y yo desde luego selo mando y de todo ello se ha entregado el uso dho.

El esplicado mi Marido me nombró por heredera de todos los bienes, muebles raices derechos y acciones que por qualquier causa ò razon le perteneciesen. En mia Virtud, y mediante no haver quedado Hijos me nombro e instituo por tal unica heredera de dho Dⁿ Rovertó mi difunto marido.

Ultimamente fue voluntad de dho mi marido el rebocar y anular otras qualesquiera Disposiciones de ultima voluntad q^e antes hubiese hecho y yo en su nombre asi lo quiero, pues ninguna quiero valga sino el Poder aqui incorporado y este testamento última voluntad de dho mi marido. En mio testimonio asi lo otorgo ante el presente Es^{mo} en esta Villa de Madrid a veinte y uno de Febrero de mil setecientos ochenta y seis: siendo

tgos D^o Juan Perez, D^o Joachin Aguado, D^o Pedro Alvarez, D^o Pedro Lopez, y Lorenzo Espina res^{tes} en esta Corte. Y la Otorgante, _ quien yo el Infraescrito Escrivano doy fe cononzo lo firmo=

Rossa F. Ballerna

Antemi
Manuel Toledo

Enla Villa de Madrid à nuebe de Julio de mill setecientos sesenta y Nueve: Ante mi el Es^{mo} de Provincia y Testigos: D^o Roberto Michel vecino de esta Villa natural dela Ziudad de Puig Reino de Francia Hijo leg^{mo} y de legitimo Matrimonio de D^o Joseph ya difunto, y D^o Fran^{ca} Reimond, que lo fue, y es de la citada Ziudad en él Arrabal, y Parroquia de S^o Jeure conjunto de D^o Rosa Ballerna con licencia, que la explicada su Madre le ha dado, y otorgado junto con D^o Pedro Antonio Simon Michel su Hermano, para que puedan otorgar sus respectibos testamentos dejando por sus herederos alas Personas que les pareciere, y por bien tubieren cuia licenzia fue otorgada en diez, y siete de Maio del año proximo pasado demill setecientos sesenta y ocho enel Arrabal, y Parroquia de S^o Jeure de Bonnais en Belay Diocesi de Puig por ante Juan Lacombe y Juan Garnier Notarios del mismo Arrabal de S^o Jeure, que por estar en Idioma Frances de pedimento del referido D^o Roberto la há traducido enel nuestro D^o Eugenio Benabides traductor General de Lenguas por S.M. que el Thenor dela zitada licencia traducida es el siguiente.

Lizenzia/ El dia diez, y siete del mes de Maio por la mañana Año de Mill setecientos sesenta y ocho: Ante mi el infraescrito Notario real, y testigos, que se nombraran parezio personalmente D^o Fran^{ca} Reymond viuda de D^o Joseph Michel natural dela Ziudad de residente al presente en el Arrabal, y Parroquia de S^o Jeure de Bonnais en Velay Diozesi de Puy, la qual de su grado, y libre voluntad ha dado poder alos S^{os} Roberto, y Pedro Antonio Simon Michel sus dos Hijos, y de dho ya difunto Joseph Michel ambos residentes en la Villa de Madrid en España mucho tiempo haze separados de ella, para que ambos dispongan desus vienes integros por donaciones entrevivos y por causa de muerte en favor de quien les pareciere bien dandoles à ambos a este efecto todo el poder requerido, y necesario para ello nombrandolos para esto a ellos mismos sus Procuradores especiales é irrevocables para el echo prometiendo dha S^{os} tener por bueno lo que los referidos sus Hijos hiceren, no rebocarlo antes bien à contrario relebarlos de todas las cargas de poder requeridas, y necesarias de dho para esto con eleccion de domicilio segun la Ordenanza, y asi lo ha querido, y prometido la dha S^{os} vajo de las submisiones, obligaciones, y renunciaciones debidas, y necesarias: Hecho, y formalizado enel Arrabal de S^o Jeure Casa Curial en presencia del S^{mo} Juan La Combe Escribiente de S^o Jeure y Juan Garnier del mismo Arrabal, que han firmado con la dha S^{os} y D^o Joseph Michel Cura de S^o Jeure su Hijo requerido para esto Raimond Michel: Con La Combe, Garnier, y con migo el Notario real infraescrito, que lo Autorizo: Beal Notario real, que han firmado en el Original debidamente registrado por el S^o Defovrs Comisionado. Co-tejado con el orijinal, y formalizado de pedimiento dela dha S^{os}.

Beal Notario Real.

Luis de Labal Presidente Theniente General Juez de Letras enla Corte Senescalia, y Presidial de Puy: Zertifico que el S^o Beal, que ha firmado el poder antecedente es verdaderam^{te} Notario real del Lugar, y Parroquia de S^o Jeure de Bonnais Diozesi de Puy, y que sele debe dar fe en Juicio, y fuera de el: En testimonio delo qual he dado la presente para que sirba y valga como combenga la qual he firmado hecho refrendar por mi Secretario, y sellar con el sello demis Armas dada en Puy el dia veinte de Maio demill setecientos sesenta y ocho=

Labal _____
 Presidente _____
 Lugar del Sello _____
 Por su mandado _____
 Miran _____

Traducido de Frances por Dⁿ Eugenio de Benabides del Consejo de S.M. su Secretario, y dela Interpretacion de lenguas, y lo firmo en Madrid a veinte y nueve de Julio demill setecientos sesenta y ocho Eugenio de Benabides.

Prosigue Y Corresponde consu original copia; que queda en Testimonio con esta Escr^a por no poderlo la Original respecto de haver de servir para los dos citados Hermanos de que doy fe, y aque me remito;

La citada D^a Rosa Ballerna asi mismo vecina de esta Corte su legitima Muger natural de la Ziudad de Victoria hija legitima, y de legitimo matrimonio de Dⁿ Manuel de Ballerna y D^a Maria Leonor de Luengas, ya difuntos Naturales que fueron dela expresada Ziudad de Victoria; Estando ambos ados lebandados de Cama aunque con algunos achaques, y ensu Sano Juicio Memoria y entendimiento natural creiendo como firme y verdaderamente creen en el alto e Incomprehensible Misterio dela Santissima Trinidad, Padre Hijo y Espiritu Santo tres Personas distintas, y un solo Dios verdadero, y en todos los demas Misterios, que tiene crec, y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Chatolica, Apostolica Romana vajo decua fe crehencia han vivido, y profesan vivir, y morir como chatolicos, y fieles chistianos, y tomando por su Intercesora, y Abogada ala Soberana Virgen Maria alos Angeles de su Guarda S^{ma} de su Nombre, y debozion, y los demas dela Corte Celestial: Dijeron, que por quanto antes de ahaora se tienen comunicado todas las cosas tocantes al descargo de sus conciencias el uno ael otro y el otro ala otra se quieren dar poder para testar:

Y para que tenga efecto poniendolo en Execucion por el presente, y su thenor, y en la Ora y forma que mas haia lugar en dro los Expresados dⁿ Roberto Michel, y D^a Rosa Ballerna su Muger: Otorgan, que dan y confieren el uno ala otra y la otra ael otro, todo su poder cumplido el que es necesario, y mas de dro se requiere, para que el que sobreviviese de los dos haga y otorgue el Testamento del que primero falleciere segun, y enla forma que aqui se explicar y en lo demas se tienen comunicado y comunicaren en adelante dentro del termino del dro ò fuera de el, y como cada uno lo podía hacer, y otorgar con las Declaraciones, grabamenes Mandas, y Legados, Pios graciosos, y voluntarios, que le pareciere, y con las fuerzas, y requisitos, que para su maior validacion se requieran, sin reserbacion ni limitacion de tiempo, ni otra cosa que el Testam^{to} que en Nombre del que primero falleciere hiciere el que delos dos sobreviva desde luego le da por bien echo, y otorgado como si por cada uno deellos lo fuere.

Y quando la voluntad de Dios ntro S^{no} fuere Servido sacarlos deesta presente Vida quieren, que sus cuerpos sean vestidos, y mortajados con el Abito, que elija el superviviente, y Sepultados enla Iglesia Parroquial donde fuesen Parroquianos al tiempo desu fallecimiento, ò en otra qualquiera donde elija el que viva en el sitio, y lugar que le pareciere cuia eleccion el numero de Misas forma, y disposicion desu entierro lo dejan al Arvitrio del que viva.

Itt: se dejan y nombran por sus Testamentarios el uno ala otra, y la otra ael otro, y al referido Dⁿ Pedro Antonio Simon Michel con poder bastante, que para todo se dán, y le dan para que cumpla y execute, el que sobreviviere y el dho Dⁿ Pedro lo contenido eneste poder, y Testamento, que ensu dro se hiciere con los vienes del que primero falleciere vendiendolos en publica Almoneda, ò fuera deella, aunque sea pasado el año del Albaceazgo, el que se prorrogan todo el tiempo, que hubiesen menester.

Item declaro Yo el referido d^o Roberto Michel que es mi voluntad, que luego, que Yo, fallezca el nominado d^o Pedro Antonio Simon mi Herm^o entre y se apodere como Dueño, que ha de quedar, y queda Superbibendome de todas las Erramientas, Figuras, Estatuas, Modelos, Estampas, que sea concerniente y se halle en el taller donde estubiesemos trabajando, del exercicio de Estatuarios, que hay, y quedasen al tiempo de mi fallecimiento respecto á que dhas erramientas, y demas cosas, que alli hay no pueden servir para otro efecto, que el dela Escultura, que como Yo exerce dho mi Hermano, y que de venderse ser a mui corto el lucro, que quedaría; It^o. Tambien es mi voluntad, que despues de los dias dela citada Mi Madre si Yo el otorg^o la hubiese sobrevivido, ò aunque me sobreviva ami aquella los vienes, que me tocan y corresponden enel nominado Reino de Francia mi Patria los haia de disfrutar dha mi Madre ni que por el citado d^o Pedro ni otra Persona alguna sela pueda inquietar ni pertubar en la Posesion, y disfrute deellos durante nuestras dos respectíbas vidas, pero luego, que ambos ados haviamos fallecido es mi voluntad los haia, y herede el explicado D^o Pedro Antonio mi Hermano, o sus Hijos, y herederos desuerte, que todo lo que me corresponda en dho Reino de Francia no lo ha de heredar mi Hermano, ni sus hijos hasta que mi Madre, y Yo haiamos fallecido, y lo perteneciente al taller lo haia dedisfrutar, el sus hijos, ò herederos, luego, que Yo fallezca con la voluntad de Dios, y la mia.

Y en vid dela prenotada licencia y facultades, que por ella sele conceden pagado, y cumplido, que sea el Testamento, que en conformidad de este poder hiciere, y otorgare el que delos dos sobreviva enel remanente que quedare de todos los vienes muebles y raices dros y acciones, que por cualquier causa razon ò motivo les pertenezcan a excepcion delos que dho d^o Roberto deja declarados se nombran e Instituyen por herederos el referido D^o Roberto ala D^a Rosa su Muger, y esta á aquel, para el que sobreviva delos dos los haia, goze, y disfrute conla vendicion de Dios, y la sua.

Conlo qual ambos ados otorgantes, y cada uno de por si rebocan, y anulan otro quales quier poderes para testar Testamentos cobdillos, y ultimas voluntades, que haias fecho en qualquier manera antes deeste poder para que no balgan salbo este y el Testamento, que ensu vrd^o se hiciere que quieren valga por su ultima y postrimera voluntad Judicial, y extrajudicialmente, y como mejor haia lugar en dro en cuio testimonio asi lo dejaron otorgaron y firmaron a quienes Yo el Es^o de Provincia doy fe conozco siendo testigos, Joseph Fernandez, D^o Miguel de Lizarraga y D^o Estevan Garcia Puebla residentes en esta Corte á quienes, y alos S^{os} otorg^{os} doy fe conozco= Roberto Michel= Rosa de Ballerna

Antemi: Miguel Esparza.

Y Yo el Citado Miguel Esparza Es^o de Prov^a y Comisionado en Real Casa y Corte presente por y en fe dello lo signo y firmo

Miguel Esparza

Poder para Testar otorgado por D^o Roberto Michel, y D^a Rosa Ballerna su Muger

En 9 de Julio de 1769

Ante

D^o Miguel Esparza Es^o del Rey nro S^{or} de Provincia y Comisiones en su Real Casa y Corte

Poder para cobrar: otorgado p^r D^a Rosa de Vallerna, viuda; en favor de D^o Pedro Michel. Febrero 22 de 1786

En la Villa de Madrid á veinte y dos de Febrero de mil setecientos ochenta y seis; antemi el Es^o y testigos parecio d^a Rosa de Ballerna, Viuda y Unica heredera de D^o Ro-

verto Michel Escultor de Camara de S.M., en virtud de Poder para testar, vajo del que el suso dho fallecio, que de conformidad tenian otorgado por testimonio de D^o Miguel Esparza, Es^o de Provincia en esta Corte su fha en ella a nueve de Julio de mil setecientos sesenta y nueve, de que Yo el Infraescrito doy fe por hallarse en mi registro protocolo de Escrituras, con motibo del Testamento que la otorgante ha hecho al referido D^o Roverto su difunto marido, con fha de ayer veinte y uno del corriente mes, por antemi el Es^o al que me remito; y digo: otorga por la presente que da Poder cumplido general, especial y vastante, D^o Pedro Michel su Ciuñado tambien Escultor de Camara de S.M. de esta vecindad, para que a nombre de la Otorgante, y como tal viuda, y universal heredera del mencionado D^o Roverto, haia perciba y cobre todas las cantidades de Mrs que al suso dho le hayan quedado deviendo por sueldos de su empleo, empréstidos, obligaciones, ó por qualquier otro motibo que sea, y en adelante se debiere a la Otorgante, por herencias, Legados, por Pension que la piedad de S.M. se digne conceder ala suso dha en atencion al empleo y meritos de su difunto Marido, como por la causa y razon que fuese, y a la otorgante corresponda haver; dando y otorgando el referido D^o Pedro de quanto reciba y cobre los recibos y Cartas de pago q^e selc pidan con fè de entrega, ó renunciacion delas Leyes de ella no siendo presente Escriv^o que la dè. Pues siendo todo hecho y otorgado por el nominado D^o Pedro, desde aora para quando llegue el caso lo aprueba y ratifica la Otorgante como si presente se hallase. Igualmente comunica Poder a dho D^o Pedro para que si en razon delo aqui contenido, qualesquier cosa, o parte fuere menester comparecer en juicio lo pueda hacer y haga ante qualesquier Justicias y Tribunales que convenga, presentando Memoriales, Pedimientos y Documentos; haga requerimientos: pida egecuciones, embargos de bienes; y en prueba, u otro termino practique la conducente. Que el Poder que para todo sea menester el mismo comunica al explicado D^o Pedro Michel, con sus incidencias, y dependencias anexidades y conexas libres, franca, y grál administraz^o relebacion, y obligacion en forma. Y con facultad de que le pueda substituir en todo ó parte en las Personas y vezes que le parezca, que á todos releba en la misma conformidad. En cuió testimonio asi lo otorgó y firmó, à quien doy fè conozco: siendo tgos. D^o Joachin Aguado, D^o Pedro Ximenez y D^o Josef Saenz res^{os} en esta Corte=

Rossa de Ballerna

Antemi
Manuel Toledo

DOCUMENTO II

Roberto Michel natural de la Ciudad de Puig en el Reyno de Francia marido que fue de D^a Rosa Vallerna mios feligrescs fallecio el primero de Febrero de este presente mes y año de la dicha habiendo recibido los Santos Sacramentos de penitencia eucharistia y extremaucion y fue enterrado en secreto en esta Parroquia el dos de dicho con licencia del Sr. vicario de esta Corte dada ante Pedro Asenjo su Notario mayor en primero de este dicho mes otorgo Poder para testar humana^{te} con mi muger en nueve de Julio de mil setecientos sesenta y nueve ante D^o Miguel Esparza Escrivano de Provincia de esta Corte vaja del que fallecio: se nombraron mutuam^{te} Albaceas el uno al otro: y el de D^o Roberto nombró asimismo a D^o Pedro Antonio Simon Michel su hermano y por heredera a la referida D^a Rosa Vallerna su muger mediante no tener hijos: y para que conste lo firmo S^{ta} Maria de Madrid y Febrero tres de mil setecientos ochenta y seis.

D^o Manuel Joseph Gutierrez